

RESOLUCION No. 846 DE 2016
(Septiembre 7)

“POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD”

LA CONTRALORA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (E), en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, especialmente la Ley 909 de 2004, Reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No.832 del 2 de septiembre de 2016 se comisionó al Doctor DIEGO MAURICIO LOPEZ VALENCIA, Director Operativo de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días 7, 8, 9, y 10 de septiembre de 2016, para asistir al Seminario Académico de Contralores Nacionales y sus Funcionarios “Caminos Ambientales y de Paz”, que se llevará a cabo en la ciudad de Leticia (Amazonas).

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, y por ello las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que de conformidad con el artículo primero del Decreto 1412 de 2015 se produce vacancia temporal del empleo cuando quien lo desempeña se encuentra en comisión.

Que el inciso 3 del Art.26 de la Ley 909 de 2004 establece: *“Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño.”*

Que el artículo 18 de la Ley 344 del 27 de diciembre de 1996, consagra que *“Los servidores públicos que sean encargados, por ausencia temporal del titular, para asumir empleos diferentes de aquellos para los cuales han sido nombrados, no tendrán derecho al pago de la remuneración señalada para el empleo que se desempeña temporalmente, mientras su titular la esté devengando”.*

Que para garantizar el desarrollo de la función pública y el cumplimiento de las funciones asignadas a la Contraloría Departamental del Valle del Cauca en la Constitución y las Leyes, se hace necesario encargar las funciones del empleo de Director Operativo de Control Fiscal durante la comisión del Doctor Diego Mauricio López Valencia, a un funcionario que cumpla con el perfil para que planee, coordine, dirija y controle las actividades tendientes a ejercer un Control Fiscal de gestión y de resultados a las entidades fiscalizadas, garantizando la ejecución y armonización del control fiscal, en atención a las políticas enmarcadas en el Plan Estratégico Institucional acatando la Constitución y la Ley., y de esta manera cumplir con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa.

Que la Doctora MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.741.025, Profesional Especializada, cumple con los requisitos establecidos para el ejercicio del empleo de Director Operativo de Control Fiscal, Código 009, Grado 02, establecidos en la Resolución Reglamentaria 100-28.02 06 del 17 de abril de 2012, por la cual se ajusta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca.

Que por lo anterior,

RESOLUCION No. 846 DE 2016
(Septiembre 7)

“POR LA CUAL SE ENCARGAN LAS FUNCIONES DE DIRECTOR OPERATIVO DE CONTROL FISCAL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA EN UN FUNCIONARIO DE LA ENTIDAD”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Encargar sin efectos fiscales a la Doctora MARIA FERNANDA AYALA ZAPATA, identificada con cédula de ciudadanía No.29.741.025, quien ejerce el cargo de Profesional Especializada, de las funciones de Director Operativo de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, durante los días 7, 8 y 9 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Dirección Administrativa de Gestión Humana y Financiera para lo de su competencia.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las resoluciones que le sean contrarias.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los siete (7) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).


MARTHA ROSMERY CASTRILLON RODRIGUEZ
Contralora Departamental del Valle del Cauca (e)

Elaboró: Lilia Marleny Camargo Segura, Profesional Universitario *hsc*
Revisó: Dr. Héctor Alejandro Paz Gómez, Director Administrativo de Gestión Humana y Financiera
Revisó: Dra. Diana Paola Urrego Trujillo, Jefe Oficina Asesora Jurídica *dp*